

Acta de Sesión DL-1212/2021

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Raul Antonio Juárez Cestoni
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1212/2021.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1211/2021 de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1307/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto en concordancia al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1167 de fecha 01 de septiembre de 2021, (Anexo 1), mediante el cual se autorizó la transferencia de recursos por US\$635,030.00; modificando las asignaciones presupuestarias de la siguiente manera:

Disminuye en un total de US\$635,030.00 la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 0302 Pensión al Adulto Mayor y a Personas con Discapacidad; correspondiente a la fuente de financiamiento 86-9 Fondo General-Pensión Adulto Mayor/Discapac.-2021.

Incrementa en un total de US\$152,715.00 las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional así: en la Línea de Trabajo 0101 Dirección Superior por US\$63,940.00 y en la 0102 Administración General por US\$88,775.00.

Aumenta en un total de US\$482,315.00 la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Programas y Proyectos, Línea de Trabajo 0201 Gestión de Programas y Proyectos; haciendo un total de incrementos de US\$635,030.00; correspondiente a la fuente de financiamiento 70-Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, y destinado al pago de Indemnizaciones para personal del FISDL. El Acuerdo en mención obedece a Nota FISDL/GF-116/2021 (Anexo 2).

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2021 del FISDL se mantiene en US\$65,294,301.47 integrado de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 26/08/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,077,105.00	635,030.00	5,712,135.00
70	Q	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021	5,077,105.00	635,030.00	5,712,135.00
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			43,995,152.00	(635,030.00)	43,360,122.00
86	8	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	6,345,755.00		6,345,755.00
12	L	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	990,942.00		990,942.00
86	9	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021	29,800,000.00	(635,030.00)	29,164,970.00
86	A	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	6,358,455.00		6,358,455.00
86	B	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2021	500,000.00		500,000.00
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			10,466,797.00	-	10,466,797.00
86	C	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021	757,245.00		757,245.00
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,702,855.00		3,702,855.00
23	8	KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017	4,119,700.00		4,119,700.00
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,886,997.00		1,886,997.00
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			1,960,160.00	-	1,960,160.00
86	D	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2021	1,960,160.00		1,960,160.00
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			61,499,214.00	-	61,499,214.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 26/08/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			3,795,087.47	-	3,795,087.47
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	744,998.30		744,998.30
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	95,609.65		95,609.65
19	K	AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020	121,195.00		121,195.00
91	5	FONDOS FANTEL	2,089,930.00		2,089,930.00
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	10,000.00		10,000.00
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016	391,381.84		391,381.84
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TÉCNICA-2017	270,535.00		270,535.00
99	1	RECURSOS FISDL	71,437.68		71,437.68
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021			65,294,301.47	-	65,294,301.47

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA



a. **CAD-13662/2021**

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1307/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

Reasignación No. 1 con disminución en el monto total para el Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/29326.1-2021, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179.35), del Proyecto "Reparación y adecuación de Agencia de extensión CENTA Chalatenango, municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango", Código 293261. Fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

En fecha 12 de abril del 2021, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió contrato N° FISDL/FANTEL915-R/29326.1-2021 con Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto Reparación y adecuación de Agencia de extensión CENTA, Chalatenango, municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, código 29326.1. La orden de inicio fue dada a partir del 24 de mayo del 2021 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 23 de julio de 2021.

El proyecto finalizó y se realizó la recepción provisional en fecha 23 de julio de 2021, levantándose el acta correspondiente una vez se verificó que las obras habían sido finalizadas en su totalidad; y en fecha 7 de agosto de 2021 se emitió el acta de recepción definitiva.

El balance final por las variaciones en las cantidades de las obras ejecutadas dio como resultado una disminución en el monto total del contrato de realizador por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179.35). El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

	Monto
Partidas en aumento	US\$ 3,767.24
Partidas en disminución	(US\$ 3,946.59)
Monto de Reasignación N°1	(US\$ 179.35)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/FANTEL915-R/29326.1-2021, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.
- b) Cláusula VICESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo con la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza se emita la respectiva certificación de Ley.



b. **CAD-13663/2021**

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1307/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

Reasignación No. 1 con disminución en el monto total para el Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/29199.1-2019, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208.18), del Proyecto "Reparación y adecuación de Agencia de extensión CENTA-Zapotitán, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad", Código 291991. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

En fecha 04 de noviembre del 2019, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió contrato N° FISDL/FANTEL915-R/29199.1-2019 con Mario Antonio Villalobos Vega, para la construcción del proyecto Reparación y adecuación de Agencia de extensión CENTA-Zapotitán, municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, código 29199.1. La orden de inicio fue dada a partir del 23 de diciembre del 2019 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 22 de julio de 2020.

El proyecto estaba en ejecución al día 21 del mes de marzo de 2020, sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, el realizador no pudo cumplir sus obligaciones contractuales por el período del 21 de marzo al 13 de junio de 2020; razón por la que el Consejo de Administración, aprobó en sesión DL-1145/2020, de fecha 09 de julio de 2020, formalizar la suspensión



administrativa en cumplimiento a Decretos Legislativos y del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud.

Debido a que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, mediante el Decreto N° 31 de fecha 14 de junio de 2020, dictó PROTOCOLOS SANITARIOS, que impedían reanudar las actividades de infraestructura que no fueran justificados en el marco de la emergencia. El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, aprobó en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020, suspensión administrativa por el período comprendido entre el 14 de junio al 3 de julio de 2020.

El administrador de contrato emitió su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente autorizar ampliar la suspensión administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, por el período del 4 de julio al 20 de julio de 2020, por encontrarse el contratista, imposibilitado para brindar sus servicios, lo cual quedó aprobado por el Consejo de Administración en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020, levantándose la suspensión en fecha 21 de julio, fecha en la cual se verificó que el realizador había completado a satisfacción las obras contratadas y procedía emitir la recepción provisional del proyecto.

El balance final por las variaciones en las cantidades de las obras ejecutadas dio como resultado una disminución en el monto total del contrato de realizador por la cantidad de DOSCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208.18). El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

	Monto
Partidas en aumento	US\$ 5,432.56
Partidas en disminución	(US\$ 5,640.74)
Monto de Reasignación N°1	(US\$ 208.18)



Debido a que ha finalizado el plazo de liquidación establecido en el contrato, es necesaria la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/FANTEL915-R/29199.1-2019, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.
- b) Cláusula VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba la Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-102/2021-



FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342692, de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-102/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342692, habiéndose remitido invitaciones el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, según reporte alcatorio del Banco de Contratista a: RT INGENIEROS, S.A. DE C.V., EVELYN RICO RIVAS y CONSULTA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. El día diez de septiembre de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción de Ofertas, no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en las Invitaciones y las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión.

Teniendo a la vista el Acta de Evaluación de Oferta, que incluye la recomendación emitida por los designados para el proceso de evaluación de oferta, de conformidad a lo establecido el numeral 21 DECLARACIÓN DE DESIERTO, literal a) de las condiciones generales del proceso de Libre Gestión, que textualmente establece: "El FISDL podrá declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión, en los casos siguientes: a) Cuando a la convocatoria del proceso no concurre ningún ofertante", por lo que recomienda: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-102/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342692, debido a que no se presentaron ofertas en el lugar, fecha y



hora indicada en las invitaciones y las Condiciones Generales del referido proceso de Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-102/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", CÓDIGO 342692, debido a que no se presentaron ofertas en el lugar, fecha y hora indicada en las invitaciones y las Condiciones Generales del referido proceso de Libre Gestión.**

- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13665/2021.**

- d. A solicitud de la Jefa del Departamento de Ingeniería, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1307/2021, de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 1. Tiempo no imputable a la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.T, INVERSONES DIVERSAS, S. A. DE C. V. y/o C.T., ID, S.A. DE C.V., formulador de la Carpeta Técnica para el proyecto "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS DE LOS CANTONES SAN MARTÍN Y CAUTA, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 351840, financiado originalmente con la fuente: 85 O FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 y con APOORTE DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, por DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) días calendario, de acuerdo al detalle siguiente:



Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Justificación
10/10/2019	18/10/2019	8	Primera revisión y aprobación del informe inicial. APROBADO (Anexos 4.1 y 4.2)
02/12/2019	31/01/2020	60	Primera revisión de primer informe técnico. (Anexo 4.3)
03/02/2020	04/02/2020	1	Segunda revisión del primer informe técnico. En esta fecha se aprueba el primer informe (Anexo 4.3)
02/03/2020	20/03/2020	18	Revisión de segundo informe técnico. El resultado de la revisión fue enviado al contratista en fecha 31/03/2020. El periodo del 21/03/2020 hasta el 17/08/2020 no se contabiliza por estar incluida en el periodo de la suspensión administrativa debido a la pandemia del COVID 19. Sin embargo, el segundo informe técnico fue aprobado el 31 de marzo 2020. (Anexo 4.4)
18/08/2020	24/08/2020	6	Pendiente de factibilidad del MINSAL, solicitada desde el 18/11/2019. (Anexo 4.5)
26/10/2020	06/11/2020	11	Recepción y primera revisión de carpeta final. Para esta revisión la carpeta técnica prácticamente estaba completa, quedando pendiente los trámites relacionados a la Resolución del MARN y a la factibilidad técnica del MINSAL solicitada el 18/11/2019. (Anexo 4.6)
07/11/2020	27/11/2020	20	Se continuaba con el trámite en la municipalidad para completar los requisitos del formulario ambiental del MARN, el cual fue ingresado hasta el 27/11/2020. (Anexo 4.7)
28/11/2020	06/01/2021	39	Trámite en el MARN sobre la resolución ambiental, la cual emite y notifica a la municipalidad, con observaciones el 06/01/2021. (Anexo 4.8)
07/01/2021	04/02/2021	28	El MINSAL emite su factibilidad el 04/02/2021 (se pone este periodo en el sentido de que los tiempos se traslapan, ya que la factibilidad técnica se había solicitado al MINSAL desde el 18/11/2019. (Anexo 4.5)
05/02/2021	18/03/2021	41	La municipalidad continúa superando las observaciones efectuadas al trámite con el MARN, las cuales son ingresadas el 18/03/2021. (Anexo 4.9)
19/03/2021	09/04/2021	21	Trámite en el MARN, pendiente de la resolución ambiental. El MARN, notifica la reiteración de unas observaciones el 09/04/2021 a la municipalidad. (Anexo 4.10)
10/04/2021	22/04/2021	12	La municipalidad trabaja en la superación de la reiteración de las observaciones efectuada por el MARN en fecha 09/04/2021, para lo cual realizarán actividades de compensación ambiental por el aprovechamiento hídrico. En ese sentido, considerando que las acciones a realizar son responsabilidad de la Municipalidad, se envía la Carpeta Técnica completa para la emisión del Vo. Bo. del DGA. (Anexo 4.11)
23/04/2021	29/04/2021	6	El DGA con la documentación completa, notifica, emitiendo su opinión el 29/04/2021, considerando que con la carpeta técnica se puede proceder con su recepción y liquidación, quedando pendiente el visto bueno de la ficha ambiental para el visado correspondiente al contar con la resolución del MARN. Por lo que esa misma fecha del 29/04/2021, se plasma como recepción final. (Anexos 4.11 y 4.12)
	TOTAL	271	

2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la respectiva Resolución Razonada de tiempo no imputable.

En fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve se suscribió el contrato No. FISDL/850GRAL-F/35184.0-2019 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C. T. INVERSIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V. y/o C.T., ID, S. A. DE C. V., denominado: "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS DE LOS CANTONES SAN MARTÍN Y CAUTA, MUNICIPIO DE GUAYMANGO,



09/11

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 351840, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49,303.03), IVA incluido, que serán cancelados de acuerdo al siguiente detalle: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44,372.73), IVA incluido con fondos provenientes de la fuente 85 O FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019, y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,930.30), IVA incluido, con fondos provenientes de APOORTE DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día siete de octubre de dos mil diecinueve, con un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de la Carpeta Técnica de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día cinco de marzo de dos mil veinte.

La carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción final en fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, contabilizando un total de QUINIENTOS SETENTA Y UNO (571) días calendario de ejecución de la formulación de la Carpeta Técnica en referencia, desglosado de la manera siguiente: ciento cincuenta (150) días calendario de tiempo de ejecución contractual, doscientos setenta y uno (271) días calendario como tiempo no imputable al contratista y un total de ciento cincuenta (150) días calendario por suspensión administrativa relacionada la pandemia COVID.

Con relación al tiempo no imputable, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en referencia, establece en su segundo párrafo que no se considerará parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.



En el periodo del siete de octubre del año dos mil diecinueve al veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno (Fecha de Recepción Definitiva), se contabilizan DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) días calendario de tiempo no imputable al contratista, que conllevo la revisión y aprobación de informes y carpeta final, trámite de factibilidades en el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Los plazos que presentan mayor cantidad de tiempo no imputable al Contratista se dieron en la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros como fueron: Trámite de factibilidad en el MINSAL, en el MARN, procesos de trámites y superación de observaciones en la municipalidad.

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la formulación es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, más los DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) días de tiempos no imputables al formulador, se contabilizan CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización se establece para el treinta de abril de abril de dos mil veintiuno.

La carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción final de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, es decir UN (1) día calendario antes de la finalización de tiempo contractual, según el detalle siguiente:

Fecha de Inicio:	07/10/2019	Plazo Original(contractual):	150 días
		No. Total, de días de Prórrogas otorgados:	0 días
		No. Total, de días Por Suspensiones Administrativas:	150 días
		No. Total, de días no imputables al contratista:	271 días
		Nuevo Plazo de finalización:	571 días
Nueva Fecha Final Contractual:	30/04/2021	Días de Ejecución de contrato:	570 días
Fecha de recepción Real:	29/04/2021	Días de multa:	0 días

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato FISDL/850GRAL-F/35184.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión



[Handwritten signature]

Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y C.T., INVERSONES DIVERSAS, S. A. DE C. V en fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud del jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo en Sesión No. DL-1307/2021, de fecha 13/09/2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación del nombramiento señora Luz Marlene Aguilar Martínez, Auxiliar de Servicio al Cliente para el manejo de la caja chica institucional a cargo del Departamento Administrativo, debido a que la persona originalmente nombrada, señora Fulvia Rivas, dejó de laborar para el FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de desierto del proceso Libre Gestión No. LG-103/2021-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", de conformidad al artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de Adquisición, denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", habiéndose remitido invitaciones el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno a: ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; LABORATORIO DE ICIA, S.A. DE C.V.; LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.; LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.; Y LABTOBAR, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.



Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno se recibió una oferta de LABTOBAR, S.A. DE C.V.

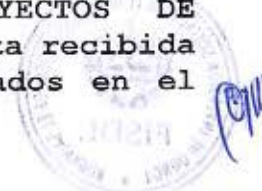
MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

El oferente no presenta en el Anexo 1, la descripción de los estudios de suelo y materiales realizados tal y como se solicitan en los Términos de Referencia; los atestados que presenta son ordenes de Inicio de Diseño y Construcción en los cuales no se describen los Estudios de Suelos y Materiales realizados, por lo que no se puede evaluar su experiencia, descalificando su oferta, por las razones antes expuestas.

RECOMENDACIÓN: Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión N° LG-103/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", debido a que la única oferta recibida no cumple con los requisitos técnicos indicados en el anexo 1 de los términos de referencia por lo que no alcanzo el puntaje mínimo en la Evaluación Técnica y Condiciones Generales establecidas para este proceso, y considerando lo señalado en la Cláusula 19. DECLARACIÓN DE DESIERTO, de las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión que textualmente establece: "El FISDL podrá declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión, en los casos siguientes: b) Si al evaluar las ofertas, estas no cumplen con lo requerido y las ofertas han sido descalificadas".

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, resolvió:

- I. Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión N° LG-103/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", debido a que la única oferta recibida no cumple con los requisitos técnicos indicados en el



anexo 1 de los términos de referencia por lo que no alcanzo el puntaje mínimo en la Evaluación Técnica y Condiciones Generales establecidas para este proceso, y considerando lo señalado en la Cláusula 19. DECLARACIÓN DE DESIERTO, de las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión que textualmente establece: "El FISDL podrá declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión, en los casos siguientes: b) Si al evaluar las ofertas, estas no cumplen con lo requerido y las ofertas han sido descalificadas".

II. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaratoria de desierto No. CAD-13666/2021.

c. A solicitud del jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1307/2021, de fecha 13/09/2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, al Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

1. MODIFICAR el contrato No. FISDL/P/010/2021 denominado: "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021", en lo correspondiente a la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato asignado a la señora ELDA ELOÍSA HERRERA MAGAÑA, Asistente Administrativa Ad Honorem, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis., 122 (en caso de contratación de suministros), 129 (en caso de consultorías), 42 inc. 3°, 74, 75 inciso 2°, 77, 80 y 81, de la RELACAP y otras establecidas en el presente contrato".
2. MODIFICAR el contrato No. FISDL/P/013/2021 denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021", en lo correspondiente a la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:



"El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato asignado a la señora ELDA ELOÍSA HERRERA MAGAÑA, Asistente Administrativa Ad Honorem, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis., 122 (en caso de contratación de suministros), 129 (en caso de consultorías), 42 inc. 3°, 74, 75 inciso 2°, 77, 80 y 81, de la RELACAP y otras establecidas en el presente contrato".

3. MODIFICAR el contrato No. FISDL/P/035/2021 denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL, ESPECÍFICAMENTE LOS ÍTEMS UNO: PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL, ÍTEM TRES: PAPEL TOALLA TIPO MAYORDOMO E ÍTEM CINCO: ALCOHOL EN SPRAY SANITIZANTE PARA MANOS", en lo correspondiente a la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato asignado a la señora ELDA ELOÍSA HERRERA MAGAÑA, Asistente Administrativa Ad Honorem, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis., 122 (en caso de contratación de suministros), 129 (en caso de consultorías), 42 inc. 3°, 74, 75 inciso 2°, 77, 80 y 81, de la RELACAP y otras establecidas en el presente contrato".
4. MODIFICAR el contrato No. FISDL/P/036/2021 denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL, ESPECÍFICAMENTE EL ÍTEM 4: JABÓN EN ESPUMA ANTIBACTERIAL PARA MANOS", en lo correspondiente a la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato asignado a la señora ELDA ELOÍSA HERRERA MAGAÑA, Asistente Administrativa Ad Honorem, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis., 122 (en caso de contratación de suministros), 129 (en caso de consultorías), 42 inc. 3°, 74, 75 inciso 2°, 77, 80 y 81, de la RELACAP y otras establecidas en el presente contrato".



5. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba las Resoluciones Modificativas de contratos No. 38/2021, 39/2021, 40/2021 y 41/2021, las adendas y los nuevos nombramientos de administrador de contrato correspondientes.

En fecha 24 de marzo de 2021, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/P/010/2021, de Servicios de publicaciones en medio de comunicación escrito para el FISDL, año 2021, con la Sociedad EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse EDN, S.A.; el plazo contemplado para la prestación del servicio abarca desde la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la administración de dicho contrato, en la cláusula DECIMA PRIMERA se asignó a la señora Delmy Antonia Córdova Jandres, secretaria del Departamento Administrativo, quien a partir del 01 de septiembre de 2021 dejó de laborar para el FISDL.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta la necesidad que se debe asumir en relación con las responsabilidades de la administración del contrato en referencia, por lo que se requiere asignar a un nuevo administrador de contrato, solicitando nombrar a la señora Elda Eloísa Herrera Magaña, quien tiene el cargo de Asistente Administrativa Ad Honorem, en el Departamento Administrativo.

En fecha 09 de abril de 2021, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/P/013/2021, de servicio de limpieza para las instalaciones del FISDL, año 2021, con la Sociedad NITIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NITIDO, S.A. DE C.V.; el plazo contemplado para la prestación del servicio abarca desde la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la administración de dicho contrato, en la cláusula DECIMA PRIMERA se asignó a la señora Fulvia Sarahí Rivas, secretaria del Departamento Administrativo, quien a partir del 06 de septiembre de 2021 dejó de laborar para el FISDL.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta la necesidad que se debe asumir en relación con las

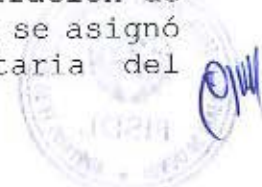


responsabilidades de la administración del contrato en referencia, por lo que se requiere asignar a un nuevo administrador de contrato, solicitando nombrar a la señora Elda Eloísa Herrera Magaña, quien tiene el cargo de Asistente Administrativa Ad Honorem, en el Departamento Administrativo.

En fecha 10 de agosto de 2021, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/P/035/2021, de Suministro de artículos de limpieza para el FISDL, específicamente el ítem uno: papel higiénico jumbo roll, ítem tres: Papel toalla tipo mayordomo e ítem cinco: alcohol en spray sanitizante para manos, con la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; el plazo contemplado para la prestación del servicio abarca desde la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la administración de dicho contrato, en la cláusula DECIMA PRIMERA se asignó a la señora Fulvia Sarahí Rivas, secretaria del Departamento Administrativo, quien a partir del 06 de septiembre de 2021 dejó de laborar para el FISDL.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta la necesidad que se debe asumir en relación con las responsabilidades de la administración del contrato en referencia, por lo que se requiere asignar a un nuevo administrador de contrato, solicitando nombrar a la señora Elda Eloísa Herrera Magaña, quien tiene el cargo de Asistente Administrativa Ad Honorem, en el Departamento Administrativo.

En fecha 23 de agosto de 2021, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/P/036/2021, de Suministro de artículos de limpieza para el FISDL, específicamente el ítem 4: jabón en espuma antibacterial para manos, con la Sociedad OFIXPRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OFIXPRES, S.A. DE C.V.; el plazo contemplado para la prestación del servicio abarca desde la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la administración de dicho contrato, en la cláusula DECIMA PRIMERA se asignó a la señora Fulvia Sarahí Rivas, secretaria del



Departamento Administrativo, quien a partir del 06 de septiembre de 2021 dejó de laborar para el FISDL.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta la necesidad que se debe asumir en relación a las responsabilidades de la administración del contrato en referencia, por lo que se requiere asignar a un nuevo administrador de contrato, solicitando nombrar a la señora Elda Eloísa Herrera Magaña, quien tiene el cargo de Asistente Administrativa Ad Honorem, en el Departamento Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, numeral 6.10 Administración de Contratos u Orden de Compra.
2. La CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA, de los contratos No. FISDL/P/010/2021, FISDL/P/013/2021, FISDL/P/035/2021 y FISDL/P/036/2021, indican que podrán ser modificados y ampliados en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes.
3. El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y



antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba las resoluciones modificativas de contrato, las adendas los contratos antes mencionados y los nuevos nombramientos de administrador de contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. La Gerente Financiera Institucional presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a agosto de 2021, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2020 alcanzó un 65.9% y el nivel de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2021 que se controla con el Ministerio de Hacienda, ascendió a un 33.8%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión para agosto de 2021 cerró con el 12.5%

En lo que respecta al FINET a agosto de 2021, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 24.8% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de agosto de 2021, alcanzaron un total de US\$39.56 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$34.78 millones (87.9%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$4.78 millones (12.1%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero Institucional correspondiente a agosto de 2021.

a. Sistemas-procesos-procedimientos



- i. La Gerente Financiero Institucional presentó al Consejo de Administración la proyección de Ingresos y egresos para septiembre de 2021, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos contables en cuentas bancarias al 31/08/2021. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Gerencia General y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para septiembre de 2021.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORÍA

b. Interna

- i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario, Inserción Productiva de Migrantes Retornados 2018, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, código 347170, 347171 y 358810, financiado con recursos de la fuente 98E-RREE-Inserción Productiva de Migrantes-2018. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

- ii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario, Inserción Productiva de Migrantes Retornados 2018, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, código 347170, 347171 y 358810, financiado con recursos de la fuente 98E-RREE-Inserción Productiva de Migrantes-2018. Con base a las



pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

- iii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen especial de auditoría al proceso de Formulación/Ejecución del proyecto: Mejoras a la cancha de baloncesto del Casco Urbano de Ciudad Delgado, Municipio de Delgado, Departamento de San Salvador, código 347500, financiado con recursos de la fuente 08-J 2881/OC-ES-PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA-2016. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron hallazgos, relacionados con el cumplimiento de regulaciones; sin embargo, existen deficiencias menores reportadas en Carta a la Gerencia No. P-CG-001-2021.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe del Administrador de Contrato solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

- I. MODIFICAR el contrato No. FISDL/O/037/2021 denominado: "SERVICIOS DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", en cuanto a que el LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS será en las Oficinas del FISDL, Departamento de Auditoría Interna, ubicado en 10a. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador, modificando las CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS y CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo para que en



su nombre suscriba los siguientes documentos:

- 1) Resolución Modificativa de contrato No. 37/2021, y
- 2) Adenda al Contrato.

Con referencia al contrato número No. FISDL/O/037/2021, "SERVICIOS DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", suscrito el 13 de agosto de 2021, entre el FISDL y el Ingeniero José Roberto Rivas Magaña, se informa lo siguiente:

Que en fecha 14 de septiembre de 2021 se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de fecha 14 de septiembre de 2021, del Licenciado Elmer Antonio Castellanos, Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe y solicita la modificación al contrato No. FISDL/O/037/2021.

Que en fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, el Administrador de Contrato emitió la Orden de Inicio a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno, por un plazo de noventa días hábiles, el cual finaliza el veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Que el Administrador del Contrato, remitió al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, a través de Memorándum número DAI-106/2021, el Informe de Avance de Ejecución de contrato, en el que manifiesta las razones y justificaciones para modificar el contrato, en el sentido que se cambie el lugar de entrega de los servicios, ya que desde el 02 de septiembre de 2021 por instrucciones de la Administración Superior del FISDL, el Departamento de Auditoría Interna fue trasladado a las oficinas ubicadas en 10a. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador, circunstancias imprevistas que motivan la modificación, ya que en el contrato quedó estipulado como LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, en las "Oficinas del FISDL, Departamento de Auditoría



Interna, ubicadas en Boulevard Orden de Malta, #470, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán”.

En la Cláusula DÉCIMA QUINTA: “MODIFICACIONES Y PRORROGA”, establece lo siguiente: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Asimismo, podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes”.

Que el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; por lo que, con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación, en tanto que la modificación al contrato es necesaria, ya que se configura una circunstancia imprevista.

Por lo antes expuesto, es procedente modificar el contrato No. FISDL/O/037/2021, conforme a lo siguiente: Que se modifique en la CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES, en tanto que el lugar de entrega de los servicios será en las “Oficinas del FISDL, Departamento de Auditoría Interna, ubicado en 10a. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador”.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe del Administrador de Contrato solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

- I. Autorizar iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra del Ingeniero MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/98DCOOP-F/35165.0-2019 de los SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato de fecha 01 de septiembre de 2021.
- II. Comisionar al Departamento Legal para que inicie y tramite el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/98DCOOP-F/35165.0-2019 de LOS SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650, cuyo contratista es Ingeniero MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, suscrito el 25 de noviembre de 2019, se informa lo siguiente:

Que en fecha 13 de septiembre de 2021 se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, del Ingeniero José Francisco Ochoa Sandoval, Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe de incumplimiento de fecha 01 de septiembre de 2021, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.



De conformidad a los Artículos 160 de la LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

En el informe se detalla que la fecha de la orden de inicio fue a partir del 23 de diciembre de 2019, con un plazo original de ejecución de sesenta (60) días calendario, estableciendo la fecha de finalización del plazo contractual para el 21 de febrero de 2020; y, que el Consejo de Administración en sesión 1145/2020 de fecha 9 de julio de 2020, aprobó la suspensión debido a la Pandemia por COVID-19, de ochenta y cinco (85) días calendario; y, en sesión DL-1177/2021, de fecha 28 de enero de 2021, aprobó el tiempo no imputable al contratista de noventa y ocho (98) días calendario, por lo que se estableció como nueva fecha de finalización de ejecución del contrato para el 22 de agosto de 2020.

Que la recepción definitiva se realizó hasta el 10 de diciembre de 2020, con un retraso de CIENTO DIEZ (110) días calendario fuera del plazo contractual, la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP, por lo que el contratista MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, se haría acreedor de una multa por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256.50).

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal, para que inicie y tramite el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y

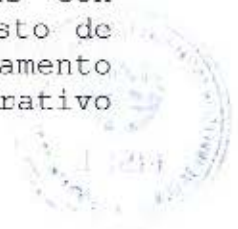


autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en su nombre firme la resolución de comisión al Departamento Legal.

- c. La Jefatura del Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la Sociedad MC, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MCC, S.A. DE C.V., por la entrega extemporánea de los alcances del contrato número FISDL/BID2881-R/34431.0-2019 para la Construcción del proyecto denominado: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 344310.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha conocido el Informe Técnico para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio para Imposición de Multa de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el señor Julio César Rosales Mejía, en su calidad de Administrador de Contrato, por la entrega extemporánea del contrato número FISDL/BID2881-R/34431.0-2019 para la Construcción del proyecto denominado: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 344310, mediante el cual se establece que la sociedad MCC, S.A. DE C.V., tuvo un retraso de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) días que le son imputables, lo que equivale a la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30).
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración del FISDL a través de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL comisionó, por medio de resolución de las diez horas con cuarenta y tres minutos de fecha 10 de agosto de 2021, a la Gerencia Legal, ahora Departamento Legal, para iniciar Procedimiento Administrativo



Sancionatorio de Imposición de Multa conforme a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la LACAP.

- III. El referido Informe junto con la resolución antes citada, fueron remitidos a la Gerencia Legal el 12 de agosto de 2021, quién solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI) y a la Administración del Contrato del referido Informe aclaraciones que no modificaban el fondo de este, las cuales fueron evacuadas a la Gerencia Legal mediante ampliación de dicho Informe de fecha 30 de agosto de 2021, remitida a la Gerencia en fecha 03 de septiembre de 2021.
- IV. Que en virtud de lo anterior el Departamento Legal dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa a través del Auto de Inicio de las ocho horas y treinta minutos del día 10 de septiembre de 2021, notificado el mismo día a la sociedad MCC, S.A. DE C.V., entregándole copia de Informe Técnico de fecha 30 de agosto de 2021 y sus respectivos anexos, otorgándole derecho de defensa por el plazo de diez días hábiles (10) a partir del día siguiente a la notificación del referido Auto, para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente. El Contratista hizo uso de su derecho de defensa en sentido positivo en el plazo legal correspondiente, por medio de escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, que fue presentado al Departamento Legal el día 13 de septiembre de 2021, en el cual manifestaban en lo medular que respecto al Informe de Técnico emitido en relación al contrato en referencia, da por aceptada la imposición de multa expresada en dicho informe, la cual es por un valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30).
- V. El Departamento Legal del FISDL con fundamento en el debido proceso y en respeto a los principios y derechos Constitucionales que amparan a la sociedad MCC, S.A. DE C.V.; emitió Auto de Apertura a Pruebas a las once horas y quince minutos del día 13 de



Handwritten initials or signature in blue ink, possibly 'CM' or similar, located at the bottom right of the page.

septiembre de 2021, por medio del cual se abrió a pruebas el procedimiento por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el cual fue notificado al contratista el día 14 de septiembre de 2021.

- VI. Ante la notificación del Auto de Apertura a Pruebas, la sociedad contratista presentó escrito con fecha 14 de septiembre de 2021, recibido en esa misma fecha en el Departamento Legal, en el cual expresó lo siguiente: "no haremos uso del plazo de presentación de pruebas y ratificamos la aceptación de multa técnico por el valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30)".
- VII. Que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82 Bis Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, a través del Informe Técnico para Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio para Imposición de Multa emitido por el Administrador de Contrato, e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL, para que éste remita al Titular de la Institución y éste apruebe dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad MCC, S.A. DE C.V. a través de la Gerencia Legal, que ya como Departamento Legal notificó los autos de inicio y apertura a prueba del procedimiento administrativo sancionatorio, otorgándole los plazo que a Ley corresponden.
- VIII. Que debido a que el Contratista manifestó en sus escritos de fecha 10 y 14 de septiembre de 2021, estar de acuerdo con el proceso y haber comunicado que no haría uso de su derecho de presentar pruebas, y al no obtener argumentación alguna ni documentación que pudiera analizarse para exonerarle de la multa que se le imputa, queda por lo tanto el asunto listo para resolver.



IX. Así mismo se ha verificado que el procedimiento se realizó dentro del plazo legal establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; artículos, 85 y 160 ambos de la LACAP; 64, 67, 71, 73, 98, 99 y 156 inc. 1, todos de la LPA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL resolvió:

- a) Imponer a la Sociedad MC, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MCC, S.A. DE C.V., el monto de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30), por CIENTO NOVENA Y SEIS (196) días calendario de multa por la entrega extemporánea del Contrato número FISDL/BID2881-R/34431.0-2019 de Construcción del proyecto denominado: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 344310.
- b) Que la Sociedad MCC, S.A. DE C.V., cancele en concepto de multa al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30).
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique a la Sociedad contratista MCC, S.A. DE C.V., lo resuelto por este Consejo.
- d) Que se le informe a la Sociedad MCC, S.A. DE C.V., que ante la Resolución de Imposición de Multa puede presentar RECURSO DE RECONSIDERACION, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para lo cual tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.



e) Que se emita la respectiva certificación de Ley.

X. PUNTOS INFORMATIVOS

- a. La Jefatura del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa presentó al Consejo de Administración un informe sobre el Estatus de Programas: 1. "Espacios Seguros para la convivencia para los Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR". 2. "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, SLV-056B". 3. "Construcción de Política Pública que Garantice la Sostenibilidad del Subsector de Agua Potable y Saneamiento en el Área Rural - Fase II - SLV-060B", el detalle del informe se encuentra anexos a la presente.

En el marco de las actividades de coordinación y seguimiento a los convenios de financiamiento la Jefatura del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa presenta las generalidades y estatus de los programas:

1. "Espacios Seguros de convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", en coordinación con Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
2. "Proyecto Integrado De Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, SLV-056B", en coordinación con ANDA, MARN y FISDL.
3. "Construcción de Política Pública que Garantice la Sostenibilidad del Subsector de Agua Potable y Saneamiento en el Área Rural - Fase II - SLV-060B, en coordinación con MARN"

El Consejo de Administración se dio por informado.

- b. El Jefe del Departamento Administrativo informó al Consejo de Administración sobre el Listado General de vehículos que posee la institución y su estado, siendo este el siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

LISTA GENERAL DE VEHÍCULOS 2021

N°	N° DE PLACA	AÑO	MODELO	TIPO	MARCA	ASIGNADO	ESTADO
1	N 9494	1991	CORONA XL	SEDAN	TOYOTA	EN PARQUEO SAN JACINTO	EN MAL ESTADO/IRREPARABLES, DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD Y POR EL ORIGEN DE FABRICACIÓN. APLICA PARA SUBASTA COMO CHATARRA
2	M 37803	1992	XL 1255	TODO TERRENO	HONDA		
3	N-11603	1992	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
4	N-9477	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
5	N-9498	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
6	N 9501	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
7	N-5017	2003	DISCOVERY	RÚSTICO 4X4	LAND ROVER		
8	N-13567	2004	TERRANO	RÚSTICO 4X4	NISSAN		
9	N-11611	1990	4RUNNER SRS	RÚSTICO 4X4	TOYOTA	EN PARQUEO SAN JACINTO - USO GENERAL	VEHÍCULOS FUNCIONABLES PERO SU USO ES LIMITADO DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD Y EL KILOMETRAJE RECORRIDO. PRESENTAN FALLAS CON FRECUENCIA, LO QUE HACE SU COSTO DE OPERACIÓN ELEVADO. SE RECOMIENDA SUBASTARLOS COMO FUNCIONABLES.
10	N-11619	1991	HI LUX	CABINA SENCILLA	TOYOTA		
11	N-9457	1991	COROLLA XL	SEDAN	TOYOTA		
12	N-9462	1991	COROLLA XL	SEDAN	TOYOTA		
13	N-11526	1992	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
14	N-11638	1992	PATHFINDER	RÚSTICO 4X4	NISSAN		
15	N-9461	1992	4RUNNER DLX	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
16	N-9459	1993	HILUX	DOBLE CABINA	TOYOTA		
17	N-9475	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		
18	N-9476	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA		



Handwritten initials or signature.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

34 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

19	N-9488	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA
20	N 9495	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA
21	N-9500	1993	LAND CRUISER	RÚSTICO 4X4	TOYOTA
22	N-10983	1994	FEROZA DX	RÚSTICO 4X4	DAIHATSU
23	N-13404	1994	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI
24	N-2937	1994	COROLLA	SEDAN	TOYOTA
25	N-8286	1994	4RUNNER DLX	RÚSTICO 4X4	TOYOTA
26	N-17891	1995	4RUNNER DLX	RÚSTICO 4X4	TOYOTA
27	M-39261	2000	AX 115Y	TURISMO	SUZUKI
28	N-13574	2005	TERRACAN	RÚSTICO 4X4	HYUNDAI
29	N-17868	2005	TERRACAN	RÚSTICO 4X4	HYUNDAI
30	N-5027	2005	TERRACAN	RÚSTICO 4X4	HYUNDAI
31	N-3671	2005	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA
32	N-17865	2005	TERRACAN	RÚSTICO 4X4	HYUNDAI
33	N-17869	2005	TERRACAN	RÚSTICO 4X4	HYUNDAI
34	N 5052	2005	FRONTIER	DOBLE CABINA	NISSAN
35	N-13184	2006	MONTERO METAL	RÚSTICO 4X4	MITSUBISHI
36	N-13185	2006	MONTERO METAL	RÚSTICO 4X4	MITSUBISHI
37	N-13187	2006	MONTERO METAL	RÚSTICO 4X4	MITSUBISHI
38	N 17111	2006	HILUX	DOBLE CABINA	TOYOTA
39	N-12117	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA
40	N-12134	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA
41	N-12135	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

42	N-12136	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
43	N-12137	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
44	N-12138	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
45	N-12139	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
46	N-12144	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
47	N-13188	2006	MONTERO METAL	RÚSTICO 4X4	MITSUBISHI		
48	N-7182	2006	B-2900	DOBLE CABINA	MAZDA		
49	N-4072	2008	DMAX TFS	RÚSTICO 4X4	ISUZU		
50	N-4083	2008	DMAX TFS	RÚSTICO 4X4	ISUZU		
51	N-5686	2008	URVAN	MICROBUS	NISSAN		
52	N-8680	2008	BT-50	CABINA DOBLE	MAZDA		
53	N-3700	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
54	N-6189	2009	COROLLA	SEDAN	TOYOTA		
55	N-3638	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
56	N-3655	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
57	N-3656	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
58	N-3697	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
59	N-3706	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
60	N-3708	2009	BT-50	DOBLE CABINA	MAZDA		
61	N-7424	2009	X TRAIL S	RÚSTICO 4X4	NISSAN		
62	N-6051	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI	EN PARQUEO SAN JACINTO - USO GENERAL	VEHÍCULOS EN BUENAS CONDICIONES SE PUEDEN MANTENER EN USO PARA ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.
63	N-6053	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI		
64	N-6056	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI		



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

36 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

65	N-6061	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI			
66	N-6062	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI			
67	N-6064	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI			
68	N-6097	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI			
69	N-15388	2020	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA	NISSAN			
70	N-15426	2020	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA	NISSAN			
71	P-657123	2009	X TRAIL S	RÚSTICO 4X4	NISSAN	PRESIDENCIA	VEHÍCULOS EN BUENAS CONDICIONES SE PUEDE MANTENER SU USO PARA ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	
72	P-944912	2016	QASHQAI	RUSTICO	NISSAN			
73	P-743810	2016	QASHQAI	RUSTICO	NISSAN			
74	N-18496	2017	FRONTIER NP300	DOBLE CABINA	NISSAN			
75	N-15411	2020	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA	NISSAN	ASIGNADOS A VICEMINISTRO MINDEL		
76	N-15412	2020	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA	NISSAN			
77	N-6080	2012	L200 DOBLE CA	DOBLE CABINA	MITSUBISHI	VEHICULOS EN PODER DE EX VICEMINISTRA MINDEL		
78	P-919-813	2014	RAV4	RUSTICO	TOYOTA			
79	MI-2792	2013	CAPTIVA	RÚSTICO	CHEVROLET	EN PODER DE AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN COMO PARTE DEL CONVENIO QUE TIENE CON EL FISDL		VEHÍCULOS EN BUENAS CONDICIONES.
80	N-14327	2020	L200 FE	DOBLE CABINA	MITSUBISHI			

El Consejo de Administración se dio por informado.

- c. El Gerente de Infraestructura, en el marco de las relaciones interinstitucionales y de la Ejecución Presupuestaria de la Inversión en Capital Físico, informó al Consejo de Administración del Fondo de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

37 de 50
SESIÓN DT.-1212/2021

Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), los Convenios Interinstitucionales suscritos por el FISDL bajo las modalidades de ejecución centralizada y descentralizada, los cuales a la fecha se encuentran vigentes:

No.	INSTITUCIONES	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	VENTUS, S.A. DE C.V.	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y VENTUS, S.A. DE C.V.	8/4/2019	Hasta la liquidación de los proyectos
2	PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V.	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. (GENERADOR)	11/5/2016	1/4/2037
3	PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	CONVENIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LAS SOCIEDADES PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	19/4/2017	19/4/2037
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), LA SOCIEDAD PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA SOCIEDAD ACAJUTLA ENERGÍA SOLAR I, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	19/4/2017	20/4/2037
5	FANTEL	CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2010-2024	10/12/2010	31/5/2024
6	FONAVIPO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LINEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"	20/12/2019	30/11/2020
7	MITUR, CORSATUR, ISTU	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)	11/2/2021	11/2/2024
8	CORSATUR	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)	20/12/2019	Hasta la liquidación del proyecto
9	MICULTURA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)	4/10/2019	Hasta la liquidación de los proyectos
10	MINEDUCYT	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)	29/1/2021	29/1/2022
11	INDES	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)	20/12/2019	20/12/2020
	ANDA	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y	20/3/2020	Hasta la liquidación de los



CM

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

38 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

		EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL).		fondos de parte de ANDA al FISDL
13	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2881/OC-ES, ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	8/10/2015	13/10/2021 (PERÍODO DE CIERRE)
14	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y FINANCIAMIENTO DEL KREDITANSTALT FÜR WIEDARAUFBÄ	CONTRATO DE PRÉSTAMO Y APOORTE FINANCIERO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y FINANCIAMIENTO DEL KREDITANSTALT FÜR WIEDARAUFBÄ (KFW).	25/11/2013	23/10/2022
15	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
16	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
17	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
18	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	17/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
19	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
20	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

39 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

21	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	17/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
22	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	7/12/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
23	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COJUTEPEQUE	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE COJUTEPEQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/10/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
24	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN	CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO ENTRE EL KFW Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	23/11/2017	Hasta tres años posteriores a la finalización de la ejecución del Programa
25	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA Y ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (EDP).	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y ENERGÍA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (EDP).	28/4/2015	Hasta la liquidación de los proyectos

Además, se encuentran una serie de Convenios de Ejecución suscritos con municipalidades los que se detallan en Anexo.

El Consejo de Administración se dio por informado.

- d. La Gerente de Desarrollo Social en el marco de las relaciones interinstitucionales informó al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), los Convenios Interinstitucionales suscritos por el FISDL bajo las modalidades de ejecución centralizada y descentralizada, los cuales a la fecha se encuentran vigentes:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

40 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

NOMBRE DEL CONVENIO	INSTANCIA	MONTO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE	COMENTARIOS
Convenio Interinstitucional entre el Banco de Fomento Agropecuario y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador para el diseño e implementación de nuevas modalidades de entrega de transferencias monetarias, a través de mecanismos que faciliten la inclusión financiera	Banco de Fomento Agropecuario	\$252,018.10	5.5 años	24/6/2016	31/12/2021	93.90%	
Convenio Interinstitucional entre el Banco Hipotecario de El Salvador y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador para el diseño e implementación de nuevas modalidades de entrega de transferencias monetarias, a través de mecanismos que faciliten la inclusión financiera	Banco Hipotecario	\$51,057.75	2.1 años	2/12/2019	31/12/2021	85.90%	
Transferencia a la municipalidad de Sesori, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$102,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	70%	
Transferencia a la municipalidad de Berlin, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$102,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	70%	
Transferencia a la municipalidad de Alegria, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$77,427.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	70%	
Transferencia a la municipalidad de Mercedes Umaña, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$99,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	70%	
Transferencia a la municipalidad de Tecapán, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$111,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Transferencia a la municipalidad de Nueva Granada, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida./JICA	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$111,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Transferencia a la municipalidad de Chirilagua, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85N- Fondo Genral Apoyo en Educación Y Salud	\$253,145.00	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	
Transferencia a la municipalidad de El Carmen, para Fortalecimiento de los Programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.	85N- Fondo Genral Apoyo en Educación Y Salud	\$331,182.00	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

41 de 50
SESTÓN DL-1212/2021

Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /San Isidro	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$195,485.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	70%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /San Antonio/JICA	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$366,850.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Cacaopera/JICA	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$471,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	60%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Gualococti	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA/AACID	\$92,892.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Torola	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$111,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto/San Fernando/AACID	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$33,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Joateca/	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$120,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto/San Simón	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$108,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /El Rosario Morazan	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$67,500.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Corinto	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$225,955.00	3 AÑOS	ene-19	dic-22	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Yamabal	85-N fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$157,467.00	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto /Semsebra	85-N fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$186,546.00	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	



014

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

42 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto de fortalecimiento capacidades para el desarrollo social con Enfoque de Mejoramiento de Vida en la Region Oriental. /Chilanga	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/JICA	\$ 102,900.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida /Apastepeque	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 120,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto: "construcción de cohesión social en Comunidades Educativas y juventudes en municipios de El Salvador"/Rosario Cuscatlan	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/AACID	\$ 69,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	0%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida /Tejutepeque	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 76,500.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida/ Dolores	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 75,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida Proyecto: "construcción de cohesión social en Comunidades Educativas y juventudes en municipios de El Salvador"/Santa Clara	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/AACID	\$ 87,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	0%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Proyecto de fortalecimiento capacidades para el desarrollo social con Enfoque de Mejoramiento de Vida en la Region Oriental. /Guatajagua/JICA	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 111,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida Proyecto: "construcción de cohesión social en Comunidades Educativas y juventudes en municipios de El Salvador"/San Esteban Catarina	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/AACID	\$90,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

43 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida /Santa Cruz Analquito	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$33,000.00	3 AÑOS	ene-19	dic-21	80%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida - Diaspora-Mejoramiento de Vida-2019/San Antonio Masahuat	85-F fondo Genral Apoyo en Educación y Salud/DIASPRA	\$141,202.00	3 AÑOS	ene-19	dic-22	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida /San Ildefonso	85-N fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 221,095.62	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida /San Sebastián	85-N fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 319,793.54	3 AÑOS	Enero/2020	dic 22	50%	
Fortalecimiento a las municipalidades para la Gestión y Ejecución de los programas Sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida/Jutiapa	85 N fondo Genral Apoyo en Educación y Salud	\$ 245,980.05	3 AÑOS	Enero/2020	dic-22	50%	
PROYECTO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO, CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA.	19I-AACID	\$ 280.00	2 años	2019	mar-22	85%	originalmente era para dos años, pero se han firmado adendas de ampliacion de plazos.
PROYECTO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO, CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA./Metapan	19I-AACID	\$ 92,408.66	2 AÑOS	2019	oct-21	90%	
PROYECTO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO, CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA./Armenia	19I-AACID	\$ 95,608.66	2 AÑOS	2019	oct-21	90%	
PROYECTO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO, CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA./San Juan Opico	19I-AACID	\$ 92,408.66	2 AÑOS	2019	oct-21	90%	



014

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

44 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Torola	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Joateca	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Chilanga	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Guatajiagua	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Sesori	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Mercedes Umaña	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) El Rosario, Morazán	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) San Antonio, San Miguel	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) San Isidro, Morazán	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Cacaopera	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

45 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Nueva Granada	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con enfoque de mejoramiento de Vida, en la region Oriental del El Salvador (PASO) Tecapán	Minuta entre FISDL/JICA	Cooperación Técnica	5 años	2018	2022	40%	Debido a la pandemia el proyecto tiene un desfase de catorce meses
"CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR. El Rosario Cuscatlán	FISDL/AACID	\$35,612.56	18 meses	2021	2022	Pendiente Firma de Convenio	
"CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR. Santa Clara- San Vicente	FISDL/AACID	\$35,612.56	18 meses	2021	2022	Pendiente Firma de Convenio	
"CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR. San Estebán Catarina-San Vicente	FISDL/AACID	\$44,549.75	18 meses	2021	2022	Pendiente Firma de Convenio	
"CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR. San Fernando-Morazán	FISDL/AACID	\$34,612.56	18 meses	2021	2022	Pendiente Firma de Convenio	
"CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR. Gualococti-Morazán	FISDL/AACID	\$34,612.56	18 meses	2021	2022	Pendiente Firma de Convenio	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Ahuachapán	\$ 64,330.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Colón	\$ 64,330.00	12 meses	1/2/2021	1/2/2022	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Zacatecoluca	\$ 64,330.00	12 meses	30/11/2020	30/11/2021	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Tecoluca	\$ 85,030.00	12 meses	12/11/2020	12/11/2021	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Miguel	\$ 64,330.00	12 meses	1/2/2021	1/2/2021	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Vicente	\$ 64,330.00	12 meses	4/1/2021	1/1/2022	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Pedro Masahuat	\$ 82,330.00	12 meses	11/11/2020	11/11/2021	65.00%	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Santiago Nonualco	\$ 82,330.00	12 meses	3/11/2021	3/11/2022	65.00%	
Convenio de Ejecucion Programa Emprendimiento Solidario 3a transferencia KFW CONVIVIR	Cojutepeque	\$ 64,330.00	12 meses	23/11/2020	23/11/2021	65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Ahuachapán	\$ 63,060.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Colón	\$ 63,060.00	12 meses	1/2/2021	1/2/2022	65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Zacatecoluca	\$ 63,060.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Tecoluca	\$ 63,060.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Miguel	\$ 63,060.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Vicente	\$ 63,060.00	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	San Pedro Masahuat	\$ 65,264.78	12 meses			65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Santiago Nonualco	\$ 63,060.00	12 meses	3/11/2021	3/11/2022	65.00%	
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 3a transferencia KFW CONVIVIR	Cojutepeque	\$ 63,060.00	12 meses	23/11/2020	23/11/2021	65.00%	
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Ahuachapán	\$ 73,500.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Colón	\$ 73,500.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Zacatecoluca	\$ 73,500.00	10 meses	7/9/2021	7/7/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Tecoluca	\$ 76,000.00	10 meses	4/8/2021	4/6/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Miguel	\$ 73,500.00	10 meses	6/9/2021	6/7/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Vicente	\$ 73,500.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

47 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Pedro Masahuat	\$ 91,500.00	10 meses	23/8/2021	23/6/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Santiago Nonualco	\$ 91,500.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Consolidando el Emprendimiento 4a transferencia KFW CONVIVIR	Cojutepeque	\$ 73,500.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Ahuachapán	\$ 58,575.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Colón	\$ 58,576.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Zacatecoluca	\$ 58,578.00	10 meses	31/8/2021	31/6/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Tecoluca	\$ 58,578.00	10 meses	4/8/2021	31/8/2021	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Miguel	\$ 58,578.00	10 meses	6/9/2021	6/7/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Vicente	\$ 58,578.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Pedro Masahuat	\$ 60,078.00	10 meses	23/8/2021		10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Santiago Nonualco	\$ 58,578.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Fortalecimiento de Habilidades Sociales 4a transferencia KFW CONVIVIR	Cojutepeque	\$ 58,578.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KFW CONVIVIR	Ahuachapán	\$ 28,800.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KFW CONVIVIR	Colón	\$ 28,800.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KFW CONVIVIR	Zacatecoluca	\$ 28,800.00	10 meses	31/8/2021	31/6/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KFW CONVIVIR	Tecoluca	\$ 28,800.00	10 meses	4/8/2021	4/6/2022	10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KFW CONVIVIR	San Miguel	\$ 28,800.00	10 meses	6/9/2021	6/7/2022	10.00%	Iniciando proyecto



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

48 de 50
SESIÓN DL-1212/2021

Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KfW CONVIVIR	San Vicente	\$ 40,800.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KfW CONVIVIR	San Pedro Masahuat	\$ 28,800.00	10 meses	23/8/2021		10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KfW CONVIVIR	Santiago Nonualco	\$ 28,800.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de Ejecucion Intervencion de Formacion Laboral y Empleabilidad 4a transferencia KfW CONVIVIR	Cojutepeque	\$ 28,800.00	10 meses			10.00%	Iniciando proyecto
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Sensembra	\$ 47,064.00					
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	El Carmen	\$ 61,660.00					
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Tapalhuaca	\$ 61,660.00					
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Alegria	\$ 43,664.00	12 meses			41.67%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Masahuat	\$ 43,664.00	12 meses			25.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Arambala	\$ 43,664.00	12 meses			41.67%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Victoria	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Francisco Morazan	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Lorenzo	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Oscala	\$ 43,664.00	12 meses			41.67%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Perquin	\$ 43,664.00	12 meses			41.67%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Yucualquin	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Rafael Oriente	\$ 43,664.00	12 meses			41.67%	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

49 de 50
SESTÓN DI.-1212/2021

Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Cinquera	\$ 43,664.00	12 meses			8.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Oratorio de Concepcion	\$ 43,664.00	12 meses			25.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Emigdio	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Santo Domingo de Guzman	\$ 43,664.00	12 meses			33.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	El Rosario (Morazan)	\$ 43,664.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Carolina	\$ 43,664.00	12 meses			25.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Gerardo	\$ 43,664.00	12 meses			83.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	Lolotique	\$ 43,664.00	12 meses			83.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario Estrategia de la Erradicacion de la Pobreza 2019	San Dionisio	\$ 43,664.00	12 meses			83.33%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario enfoque Pueblos indigenas	PANCHIMALCO		12 meses	28 de septiembre de 2020		70.00%	
	JOCOAITIQUE		12 meses	09 de marzo de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario enfoque Pueblos indigenas	CHILANGA		12 meses	24 de febrero de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario enfoque Pueblos indigenas	CACAOPELA		12 meses	13 de marzo de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	APASTEPEQUE		12 meses	19 de octubre de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	SANTA CRUZ MICHAPA		12 meses	12 de febrero del 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	MERCEDES UMAÑA		12 meses	10 de febrero del 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	HUIZUCAR		12 meses	20 de febrero de 2020		70.00%	



Handwritten signature or initials in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

50 de 50
SESIÓN DI.-1212/2021

Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	CANDELARIA DE LA FRONTERA		12 meses	14 de septiembre de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario enfoque Pueblos indigenas	SANTA CATARINA MASAHUAT		12 meses	02 de marzo de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	ATIQUIZAYA		12 meses			70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario enfoque Pueblos indigenas	NAHUIZALCO		12 meses	11 noviembre de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	GUAZAPA		12 meses	13 de febrero de 2020		70.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	Nueva Granada	\$ 45,000.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	San Francisco Chinameca	\$ 61,400.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	San Idelfonso	\$ 61,400.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	Nueva Trinidad	\$ 43,400.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	Jerusalen	\$ 43,400.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	Chiltiupan	\$ 43,400.00	12 meses			50.00%	
Convenio de ejecucion - Programa Emprendimiento Solidario estrategia de erradicacion de la pobreza	Mercedes La ceiba	\$ 43,400.00	12 meses			50.00%	

El Consejo de Administración se dio por informado.

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado.
Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Maria Ofelia Navarrete de Dubón

Raul Antonio Juárez Cestoni

Antonio Juan Javier Martínez

